

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
25-843-31-03-001-2014-00346-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS: PEDRO ALEJANDRO ALBORNOZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el señor RAÚL ARMANDO BELLO GARZÓN, quien acredita la calidad de demandante en otro proceso seguido en contra del aquí demandado, en el que solicita se le autorice retirar el oficio de desembargo del inmueble 172 40416 que reposa dentro del expediente.

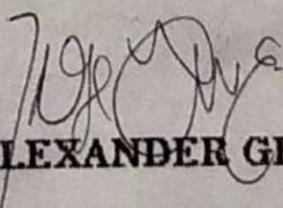
De conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, cualquier interesado puede solicitar que se repita el oficio de cancelación de la medida cautelar. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, comunicando la cancelación de las medidas cautelares pesantes sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172 40416, conforme a lo normado en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA